



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 123-2016-MTPE/3/19

Lima, 12 de agosto de 2016.

VISTOS: El Oficio N° 942-2016-MTPE/3/19.2 de fecha 09 de agosto de 2016, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, así como el Informe N° 019-2016-MTPE/3/19.2/VAFL, de fecha 16 de mayo de 2016, y el Informe N° 019-2016-MTPE/3/19.2/PACC, de fecha 05 de agosto de 2016, expedidos por los especialistas de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, en relación a la actualización del **Listado de Equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional del Cortador (a) de Piezas para Confección, cuya denominación actual es Perfil Ocupacional de Corte de Piezas para Confección de Prendas de Vestir.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se establece como una de las áreas programáticas del sector, la de normalización y certificación de competencias laborales¹, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional², así como función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales³;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral tiene entre sus funciones emitir y aprobar lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materias de formación profesional, en lo que se refiere a normalización y certificación de competencias laborales⁴;

Que, de acuerdo a lo establecido en el citado Decreto Supremo, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales tiene como una de sus funciones específicas: proponer normas, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materia de normalización y certificación de competencias laborales⁵;

Que, según el último párrafo del numeral 2.2 del punto 2, contenido en el subtítulo 6.1 del número romano VI, del Protocolo para la Autorización de Centros de Certificación de Competencias Laborales, aprobado por Resolución Ministerial N° 161-2010-TR, la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral proporcionará el listado de equipamiento mínimo de acuerdo a cada perfil ocupacional;

Que, los listados de equipamiento mínimo constituyen instrumentos técnicos que sirven para verificar si una entidad pública o privada, interesada en ser autorizada como

¹ Literal h) del Artículo 4° de la Ley N° 29381.

² Numeral 5.1. del Artículo 5° de la Ley N° 29381.

³ Literal a), numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁴ Inciso c) del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁵ Inciso e) del artículo 76° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Centro de Certificación de Competencias Laborales, cuenta con Área(s) de Evaluación o Centro(s) de Evaluación con infraestructura, equipamiento y mobiliario necesarios para desarrollar procesos de evaluación de competencias laborales en determinado perfil ocupacional;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2011-MTPE/3.19, de fecha 30 de mayo de 2011, se refrendó el Perfil Ocupacional del Cortador de Piezas para Confecciones, con una vigencia de dos (02) años;

Que, por Resolución Directoral N° 013-2011-MTPE/3/19, de fecha 26 de julio de 2011, se aprobó, entre otros, el Listado de equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales del Perfil Ocupacional del Cortador (a) de Piezas para Confección;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 015-2011-MTPE/3/19, de fecha 14 de noviembre de 2011, se aprobaron, entre otros, los instrumentos de evaluación del Perfil Ocupacional de Cortador de Piezas para Confección;

Que, según la Resolución Directoral N° 011-2012-MTPE/3/19, de fecha 11 de mayo de 2012, se aprobaron, entre otros, la actualización de los instrumentos de evaluación del Perfil Ocupacional del Cortador (a) de Piezas para Confección (Unidades de Competencia 1, 2 y 3);

Que, con Resolución Directoral N° 027-2012-MTPE/3/19, de fecha 28 de setiembre de 2012, se aprobó la adaptación de los instrumentos de evaluación en situación simulada y real de trabajo vinculados al Perfil Ocupacional del Cortador (a) de Piezas para Confección (Unidades de Competencia 1 al 4);

Que, por la Resolución Directoral N° 030-2013-MTPE/3/19, de fecha 29 de agosto de 2013, se aprobó la actualización del Perfil Ocupacional del Cortador (a) de Piezas para Confección, cuya denominación anterior fue Perfil Ocupacional del Cortador de Piezas para Confecciones, vigente por un período de dos (2) años;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 068-2015-MTPE/3/19, de fecha 28 de agosto del 2015, se aprobó la actualización del Perfil Ocupacional del Cortador (a) de Piezas para Confección, cuya denominación actual es **Perfil Ocupacional de Corte de Piezas para Confección de Prendas de Vestir**;

Que, por Resolución Directoral N° 025-2016-MTPE/3/19, de fecha 23 de marzo de 2016, se aprobó la actualización de los instrumentos de evaluación de las cuatro (4) Unidades de Competencia correspondientes al Perfil Ocupacional del Cortador (a) de Piezas para Confección, cuya denominación actual es **Perfil Ocupacional de Corte de Piezas para Confección de Prendas de Vestir**;

Que, en atención a la actualización del citado Perfil Ocupacional y los instrumentos de evaluación, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante oficio de vistos y de conformidad al Informe N° 019-2016-MTPE/3/19.2/VAPL y control de calidad efectuado según el Informe N° 019-2016-MTPE/3/19.2/PACC, expedidos por los especialistas de la Dirección antes mencionada, recomienda la aprobación de la actualización del "**Listado de**





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional del Cortador (a) de Piezas para Confección, cuya denominación actual es Perfil Ocupacional de Corte de Piezas para Confección de Prendas de Vestir el mismo que, se advierte contiene la descripción de la infraestructura, equipamiento y mobiliario mínimos requeridos para desarrollar procesos de evaluación de competencias laborales en el referido perfil ocupacional;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la actualización del listado de equipamiento mínimo.

Aprobar la actualización del Listado de equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional del Cortador (a) de Piezas para Confección, cuya denominación actual es **Perfil Ocupacional de Corte de Piezas para Confección de Prendas de Vestir**, contenido en el Anexo adjunto.

Artículo 2°.- Información sobre el referido Listado.

Comuníquese a los Centros de Certificación de Competencias Laborales debidamente autorizados sobre el Listado de equipamiento, aprobado con la presente Resolución, a fin que tengan a bien aplicar dicho Listado, en el desarrollo de sus evaluaciones y certificaciones de competencias laborales, posteriores a la fecha de comunicación de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto.

Déjese sin efecto la Resolución Directoral N° 013-2011-MTPE/3/19, en el extremo que aprobó el Listado de equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional del Cortador (a) de Piezas para Confección, así como otras normas que contravengan a la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publicación.

Dispóngase la publicación de la presente resolución y Anexo en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese y comuníquese.-



Asrid Aimée Sánchez Falero
Directora General de Formación Profesional y
Capacitación Laboral